



**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO
DE CRÉDITOS EN GRADO POR
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS**

espacio reservado para registro

DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE

Apellidos y nombre:			
DNI ó NIA:		Dirección postal:	
Código postal:		Localidad:	Provincia:
Teléfono de contacto:		Estudiante de Grado en:	
A efectos de comunicaciones: cuando no sea preceptiva resolución escrita, las consultas o respuestas a esta solicitud se dirigirán a la dirección electrónica como estudiante de la UZ (NIP@unizar.es): _____			

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Límite máximo a reconocer mediante la realización de una o varias prácticas desarrolladas durante el mismo o distintos cursos académicos: 6 créditos ECTS (Salvo que la memoria de verificación del título señale condiciones específicas).
Con carácter general, y siempre según lo dispuesto en la respectiva memoria de verificación, los créditos reconocidos por la realización de prácticas académicas externas se minorarán de la optatividad requerida para el título.

Nº DE CRÉDITOS SOLICITADOS _____

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Los créditos transferidos serán anotados en el Suplemento Europeo al Título (SET), pero no minorarán de los requeridos para el título.

Nº DE CRÉDITOS SOLICITADOS _____

PLAZOS DE SOLICITUD

Durante todo el curso, pero siempre dentro del periodo lectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa, así como la gestión de su participación en los servicios de la Universidad de Zaragoza.
Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito dirigido a la Sra. Gerente, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

El procedimiento iniciado por Vd. en el día de hoy, con la entrada de su solicitud en este registro, se resolverá dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente. No obstante, se le advierte que este plazo está sujeto a posibles suspensiones del mismo, si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el art. 42.5 de la Ley 30/92. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.

Quedo enterado de que el falseamiento u omisión de los datos dará lugar a la anulación del reconocimiento, así como de todas las actuaciones administrativas y académicas posteriores.

En, a de ... de 201....

Firma del solicitante,